DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN NO. 00502 DEL 05/03/2026 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

ACEPTACION DE OFERTA: PN DEGUV 29-8-10002-26

CONTRATISTA: DONDE JOSÉ SAS ZOMAC NIT 901.631.041-8

OBJETO DE LA ACEPTACION DE OFERTA: SUMINISTRO DE VÍVERES Y CÁRNICOS DESTINADO AL PERSONAL POLICIAL QUE LABORA EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA MIRAFLORES (GUAVIARE), DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE

VALOR ACEPTACION DE OFERTA: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 27.000.000,00),

ENTIDAD ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 30-44-101069312 ANEXO 0 **EXPEDIDA:** 13/03/2026
PÓLIZA DE R.C.E No: 30-40-101026383 ANEXO 0 **EXPEDIDA:** 13/03/2026

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato (20%)	5.400.000,00	13/03/2026	15/06/2027
Calidad del servicio (50%)	13.500.000,00	13/03/2026	15/04/2028
Responsabilidad Civil Extracontractual (200 SMLMV)	350.181.000,00	13/03/2026	15/12/2026

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el proceso contractual de referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en San José del Guaviare, a los 24 MAR. 2026

Coronel **HENRY ALEXANDER LEAL VELÁSQUEZ**
Comandante Departamento de Policía Guaviare

Elaborado por: PT. David Alexis Niño Rodriguez
Responsable Estudios Previos
Revisado por: IT. Duban Alirio Vanegas Figueroa
Jefe Grupo de Contratos (E)
Revisado por: MY. Rubielo Antonio Cantillo Gámez
Asesor Jurídico
Revisado por: MY. Alejandro Posada Benjumea
Jefe Área Administrativa
Revisado por: TC. Giovanny Vera Vargas
Subcomandante DEGUV (E)

Fecha de Elaboración: 21/03/2026
Ubicación: \\172.26.82.3\ayudas\CONTRATOS\2026

Calle 9 No. 21-20 Barrio La Esperanza San José del Guaviare
Teléfono No.5840118
deguv.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101069312	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	03	2026	13	03	2026	00:00	15	04	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	DONDE JOSE SAS ZOMAC		NIT: 901.631.041-8
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 5 - 22 BRR 1 DE OCTUBRE	CIUDAD: SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE	TELÉFONO:	3118466841

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE		NIT: 800.252.722-2
DIRECCIÓN: CALLE 9 N 21 20	CIUDAD: SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE	TELÉFONO	5840123

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NRO PN DEGUV 29-8-10002-26, DEL 13 DE MARZO DE 2026, CUYO OBJETO ES : SUMINISTRO DE VIVERES Y CARNICOS DESTINADO AL PERSONAL POLICIAL QUE LABORA EN LA ESTACION DE POLICIA MIRAFLORES (GUAVIARE), DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE.

NOTA : SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, ASI MISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/03/2026	15/06/2027	$5,400,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	13/03/2026	15/04/2028	$13,500,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******85,643.00	$ *******8,000.00	$ ******17,792.00	$ **********111,436.00	$ *******18,900,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	18520	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101069312

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101069312, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en VILLAVICENCIO a los 13 días del mes de MARZO de 2026

30-44-101069312

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101026383	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	03	2026	13	03	2026	00:00	15	12	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
DONDE JOSE SAS ZOMAC		NIT: 901.631.041-8	
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 5 - 22 BRR 1 DE OCTUBRE	CIUDAD: SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE	TELÉFONO:	3118466841

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE		NIT: 800.252.722-2	
DIRECCIÓN: CALLE 9 N 21 20	CIUDAD: SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE	TELÉFONO	5840123

BENEFICIARIO: 800252722 - POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARRROLLO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NRO PN DEGUV 29-8-10003-26, DEL 13 DE MARZO DE 2026, CUYO OBJETO ES : SUMINISTRO DE VIVERES Y CARNICOS DESTINADO AL PERSONAL POLICIAL QUE LABORA EN LA ESTACION DE POLICIA MIRAFLORES (GUAVIARE), DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE.

NOTA: ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: LOS TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/03/2026	15/12/2026	$350,181,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****664,384.00	$ ******20,000.00	$ *****130,033.00	$ **********814,417.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	18520	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-40-101026383

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. ..

CLAUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1. AMPARO BASICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE POLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO HASTA EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) SIN EXCEDER DEL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARATULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA POLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARACTER ACCIDENTALES, SUBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE OCASIONEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONOMICOS (INCLUYENDO LUCRO CESANTE) COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES EVENTOS.

LA PRESENTE POLIZA TIENE COMO PROPOSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VICTIMA LA CUAL EN TAL VIRTUD SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES) A QUE EL TOMADOR O ASEGURADO HAYA SIDO CONDENADO, HASTA EL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES SUMA EL ASEGURADO, ESTAPULADO EN LA CARATULA.

LA VICTIMA TIENE ACCION DIRECTA CONTRA SEGURESTADO PARA HACER EFECTIVO SU DERECHO, EN EL EVENTO EN QUE LA VICTIMA EJERCITE LA ACCION DIRECTA ANTES DE LA APERTURA DE UN PROCESO JUDICIAL, DEBERA DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACION DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRA OPONER A LA VICTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERA AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO ASUMIÓ EN EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VICTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ESTA SOLO RESPONDERA POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACION.

CON SUJECION A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO EN LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESION, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA EN ANEXO O LA PORCION DE LOS MISMOS EN EL QUE EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA EXCLUYE LOS CASOS O LOS QUE FORMAN PARTE